

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA

Máster Universitario enfocado al alumnado que desee ejercer la abogacía y la procura y/o completar su formación jurídica, alcanzar otros objetivos profesionales o académicos y tener acceso a una formación universitaria de calidad y plenamente concertada con el colegio profesional.

Si está interesado/a en participar en el Programa de Prácticas Formativas, deberá presentar su oferta de práctica, antes del **13 de junio de 2025** a través del siguiente formulario web: [Oferta Máster Universitario Abogacía y Procura](#)

Más información: [aquí](#)

530 HORAS DE PRÁCTICAS

Entre el 1 de septiembre y el 19 de diciembre de 2025

MODELO DE PROYECTO FORMATIVO PRÁCTICA PROFESIONAL II

- **Reuniones** con clientes.
- **Redacción de escritos** básicos jurídicos.
- **Acompañamiento al abogado/procurador** en actos judiciales (juicios, audiencias previas, actos de prueba, declaración de detenidos, etc.).



El despacho profesional puede proponer su **proyecto formativo** (a realizar de manera presencial y/o semipresencial), que deberá ser validado por la dirección del máster.



El alumnado podrá realizar actividades relacionadas con el ejercicio profesional **fuera de la sede del despacho**, con el consentimiento de ambos tutores, de universidad y del despacho.

TUTOR/A DEL DESPACHO PROFESIONAL



PERFIL: abogado/a colegiado/a en el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV) o ser procurador/a colegiado/a en el Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia (ICPV), con un ejercicio profesional superior a cinco años.



BENEFICIOS: obtención de un certificado oficial de tutoría de prácticas y la posibilidad de solicitar el carnet de la Universitat de València. Este carnet permite acceder a las bibliotecas UV, utilizar las instalaciones deportivas, disfrutar de descuentos en la Tenda UV y activar una cuenta de correo institucional correo (ver condiciones: [aquí](#)).

RELACIÓN ALUMNADO, DESPACHO Y UNIVERSIDAD

- **Sin relación laboral** con el alumnado.
- Se formaliza la relación mediante un **convenio o acuerdo de prácticas** académicas con la Universitat de València.

SEGURO DEL ALUMNADO

El alumnado estará cubierto por un **seguro de accidentes y un seguro de responsabilidad civil** a cargo de la Universitat de València, (ver condiciones: [aquí](#))

SEGURIDAD SOCIAL

PRÁCTICAS REMUNERADAS: la entidad que financia el programa es la responsable de asumir el coste y de dar de alta al alumnado en la Seguridad Social.

Si existe cofinanciación, esta obligación recaerá en la entidad que efectúe el pago de la compensación económica.

PRÁCTICAS NO REMUNERADAS:
[Más información](#)